



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.	VALOR CONTRATO	\$ 2.509.348.968,00
		DURACIÓN CONTRATO	45 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	31/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	3/05/2021
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	17/06/2021
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 64.075.000,00
		TIEMPO PRÓRROGA	10 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-45-101324116
		CERTIFICADO(S)	3
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	3/05/2021	/ 28/12/2021	\$ 772.027.190,40	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3/05/2021	/ 28/06/2022	\$ 257.342.396,80	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	3/05/2021	/ 28/06/2024	\$ 772.027.190,40	30%
Total Asegurado			\$ 1.801.396.777,60	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE SE APRUEBA EL ANEXO 3 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 DE FECHA 17/06/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 30/07/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO P.A. FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

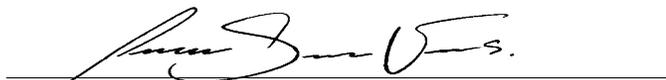
CONTRATO No.	86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)	TIPO	OBRA		
CONTRATISTA	DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.	VALOR CONTRATO	\$ 2.509.348.968,00		
		DURACIÓN CONTRATO	45 DÍAS		
FECHA PERFECCIONAMIENTO	31/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	3/05/2021		
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	17/06/2021		
ACTO ASEGURADO	CONTRATO	VALOR ADICIÓN	\$ 64.075.000,00		
		TIEMPO PRÓRROGA	10 DIAS		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-40-101161618		
		CERTIFICADO(S)	5		
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4				
	Amparo	Vigencia		Valor	(%)
		Desde	Hasta		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3/05/2021	/ 28/06/2021	\$ 514.684.793,60	20%
		Total Asegurado		\$ 514.684.793,60	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE SE APRUEBA EL ANEXO 5 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1 DE FECHA 17/06/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 30/07/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	21-45-101324116	Número de anexo:	3
Fecha de expedición:	viernes, 30 de julio de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	DRAGADOS HIDRAULICOS S.A
Inicio de vigencia:	lunes, 3 de mayo de 2021	Fin vigencia:	viernes, 28 de junio de 2024
Valor total asegurado:	\$1.801.396.777,60		

[↻ Consultar de nuevo](#)



Datos de la póliza

Estado:	Vencida		
Número de póliza:	21-40-101161618	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	viernes, 30 de julio de 2021	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	DRAGADOS HIDRAULICOS S.A
Inicio de vigencia:	lunes, 3 de mayo de 2021	Fin vigencia:	lunes, 28 de junio de 2021
Valor total asegurado:	\$514.684.793,60		

[↻ Consultar de nuevo](#)



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324116		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
30 07 2021		03 05 2021		00:00		28 06 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.526.598-0			
DIRECCIÓN: CALLE 100 N. 8A - 49 OF. 517						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6113550			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 - EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CORMAGDALENA NIT 830.053.105-3 Y CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CLL 72 # 10 - 03 PISO 5						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DEL -EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACION DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHIA DE CARTAGENA (K117).

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/05/2021	28/12/2021	\$772,027,190.40	\$752,804,690.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/05/2021	28/06/2022	\$772,027,190.40	\$752,804,690.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/05/2021	28/06/2024	\$257,342,396.80	\$250,934,896.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) CON FECHA DEL 17/06/2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****71,289.00	\$ *****8,000.00	\$ *****15,065.00	\$ *****94,355.00	\$ *****1,801,396,777.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101324116

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324116		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA 30	MES 07	AÑO 2021	DÍA 03	MES 05	AÑO 2021	00:00		DÍA 28	MES 06	AÑO 2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.526.598-0	
DIRECCIÓN: CALLE 100 N. 8A - 49 OF. 517					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6113550	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 - EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CORMAGDALENA NIT 830.053.105-3 Y CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CLL 72 # 10 - 03 PISO 5					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111	

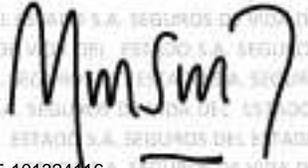
ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.


21-45-101324116
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas


FIRMA TOMADOR
ANDRESAVILA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161618		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
30 07 2021	03 05 2021		00:00	28 06 2021		23:59	ANEXO DE PRORROGA					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.526.598-0			
DIRECCIÓN: CALLE 100 N. 8A - 49 OF. 517						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6113550			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 - EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CORMAGDALENA NIT 830.053.105-3 Y CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CLL 72 # 10 - 03 PISO 5						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			
BENEFICIARIO: 830.525.148-5 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 - EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CORMAGDALENA NIT ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DEL -EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACION DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHIA DE CARTAGENA (K117).

ASEGURADO: DRAGADOS HIDRAULICOS S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER Y CORMAGDALENA NIT 830.053.105-3 - CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA NIT 830.053.105-3 - CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	03/05/2021	28/06/2021	\$514,684,793.60	\$501,869,793.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) CON FECHA DEL 17/06/2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****22,631.00	\$ *****3,000.00	\$ *****4,870.00	\$ *****30,501.00	\$ *****514,684,793.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101161618

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161618		ANEXO 5			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 30	MES 07	AÑO 2021	DÍA 03	MES 05	AÑO 2021	00:00		DÍA 28	MES 06	AÑO 2021	23:59		ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.526.598-0	
DIRECCIÓN: CALLE 100 N. 8A - 49 OF. 517						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6113550	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 - EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER -CORMAGDALENA NIT 830.053.105-3 Y CORMAGDALENA NIT 829.000.127-4								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CLL 72 # 10 - 03 PISO 5						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5 - EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA NIT 830.053.105-									

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA

Andrés Avila
FIRMA TOMADOR

21-40-101161618

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANDRESAVILA



NIT. 860.009.578-6

Bogotá, 09 de agosto de 2021

CONSTANCIA DE PAGO

Hacemos constar que el cliente **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.** identificado (a) con CC/NIT: **860.526.598-0** Cuenta con la (s) póliza (s) relacionada (s) a continuación, la (s) cual (es) no puede(n) ser revocada (s) unilateralmente por parte de la compañía de seguros por falta de pago de prima.

RAMO	POIZA	VALOR
Cu Particular	101324116 anexo 3	\$94.355.00
Responsabilidad Civil	101161618 anexo 5	\$30.501.00

SEGUROS DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

La Información de nuestro Defensor al Consumidor Financiero es: DR Manuel Guillermo Rueda, dirección calle 28 No 194-24 Oficina 507 Bogotá D.C, Teléfono 7518874, Email defensoriaestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 307 82 88 Fax Server: 651 12 40

ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10

Sucursal Antiguo Country: Calle 83 No. 19-10 PBX: 691 7963 - 691 7930

www.segurosdelestado.com



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **FINDETER-CORMAGDALENA**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-86983, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.**, identificada con **Nit. 860.526.598-0**, constituida por escritura pública No. 3.863 de la notaria 21 de Bogotá el día veintiuno (21) de junio de 1985, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el cinco (5) de julio de 1985, bajo el número 172.811 del libro IX, sociedad representada legalmente por **MARIO ANDRES RIASCOS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.145 de Pasto, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA** suscribió con **FINDETER**, el contrato interadministrativo No. 0-0138-2019 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), con el objeto de "(...) *Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RÍO GRANDE MAGDALENA EN LOS SECTORES DEL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA.*".
2. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.**, identificada con **Nit. 860.526.598-0**, celebraron el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **OBJETO:** El objeto del presente **CONTRATO** es contratar la ejecución de: **"EL DRAGADO DE**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)".

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$2.509.348.968,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar del orden territorial o nacional, incluidos los costos para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

A continuación, los valores de conformidad con la propuesta económica del presentada por el **CONTRATISTA:**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	PRECIO TOTAL
1	Intervención de Adecuación: Dragado hidráulico con Draga de succión en marcha o Draga de corte y succión con mínimo (2) barcazas para la disposición final del material dragado, sector Pasacaballos (K114+000 al K117+200, aproximadamente), depositado mar afuera a 11.1 km de la Boya de mar	M3	34 161.48	\$ 35.350.00	\$ 1.207.608.318.00
2	Intervención de Mantenimiento: Dragado hidráulico con Draga de succión en marcha o Draga de corte y succión con mínimo (2) barcazas para la disposición final del material dragado, sector Pasacaballos (K114+000 al K117+200, aproximadamente), depositado mar afuera a 11.1 km de la Boya de mar	M3	21 535.52	\$ 35.350.00	\$ 761.280.632.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 1.968.888.950
ADMINISTRACIÓN				16.5%	\$ 324.866.677
IMPREVISTOS				5%	\$ 98.444.448
UTILIDAD				5%	\$ 98.444.448
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 18.704.445
TOTAL OFERTA ECONOMICA					\$ 2.509.348.968

Nota: El volumen disponible del dragado disponible en cada intervención podrán ser ajustadas conforme a la necesidad verificada, previa conciliación de un acta de mayores y menores cantidades junto con la Interventoría y aprobación por parte de **FINDETER** y **CORMAGDALENA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO**, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: PLAZO:** El plazo global del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se estiman para cada intervención a ejecutar tiempos aproximados conforme a lo siguiente:

Intervención	Plazo estimado	Volumen a dragar
ADECUACION	28 días calendario	34.161,48 m3
MANTENIMIENTO	17 días calendario	21.535,52m3

Nota: Los volúmenes del dragado en cada intervención son estimativos y podrán variar en la ejecución del contrato sin que se supere el total de los metros cúbicos a dragar. (...)"

5. Que el tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO** fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual; estableciendo como fecha de terminación el día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

6. Que, mediante comunicado con oficio No. H-C86893-002-046 del primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó en los siguientes terminos:

"(...) "En oficios DH-C86893-002-013 del 26 de marzo de 2021 y DH-C86893-002-015 del 5 de abril de 2021, Dragados Hidráulicos manifestó no tener inconveniente a la solicitud de Cormagdalena de ampliar el valor del contrato para destinar estos recursos al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa realizados entre esta entidad y la comunidad negra de Pasacaballos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se reitera la solicitud de crear un ítem no previsto dentro del Contrato de la referencia y adicionar este valor al mismo. El valor final a adicionar al contrato de la referencia asciende a sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos (\$64,075,000.00) de acuerdo con los recursos solicitados por Cormagdalena de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55,000,000.00) más la administración estipulada en el contrato de la referencia. Adjunto se anexa especificación técnica del nuevo ítem. (...)" [SIC]

7. Que mediante Comunicación DH-C86893-002-047 de primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), **DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A.**, realiza solicitud de la ampliación de plazo, en los siguientes términos:

"(...) Para realizar los trabajos de mantenimiento del canal navegable, en los términos de referencia se consideró un rendimiento diario de 1.200 m3. Con el volumen contractual de 55,697 m3 podemos ver que el plazo de 45 días es muy estricto, lo que hace que cualquier inconveniente en la ejecución impacte negativamente en el cumplimiento del plazo.

Es de su conocimiento que durante la primera semana del contrato no fue posible realizar labores de dragado, esto generó un retraso significativo en la ejecución que principalmente se debió a los inconvenientes presentados con la Comunidad de Pasacaballos, dado que en ese momento manifestaron que procederían a realizar acciones de hecho para impedir el dragado hasta que los compromisos establecidos por Cormagdalena con los Pescadores fueran cumplidos.

De acuerdo con los resultados de la batimetría de control de obra realizada el 30 de mayo de 2021 y el acta parcial de obra No. 1, a la fecha se tiene un volumen ejecutado de 25,811 m3 lo que representa el 46.34% de avance en el contrato de la referencia.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perce
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



X

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

De acuerdo con lo anterior, el rendimiento promedio diario de la Draga Mahury es aproximadamente de 1,300 m3 y con este rendimiento, para ejecutar el volumen pendiente de 29,886 m3 se requieren de 23 días.

Aunque Dragados Hidráulicos ha realizado esfuerzos grandes para obtener rendimientos superiores a los establecidos en los términos de referencia, con el plazo restante del contrato de 18 días no es posible ejecutar el volumen pendiente.

Por otro lado, para el análisis de rendimiento de la draga es importante igualmente verificar las condiciones actuales de la zona de dragado. Como se puede apreciar en la siguiente figura, entre el K116+900 y el K117+350 se encuentra un sector con profundidades entre 1.75 metros y 2.4 metros, lo que representa entre un 55% y un 75% del calado máximo de la draga.



Con las profundidades existentes no es posible cargar la tolva a su máxima capacidad, por el riesgo de encallar la draga, lo que afecta negativamente los rendimientos del equipo e impacta directamente en el plazo restante del contrato. Adicionalmente, en esta etapa de dragado los trabajos se deben concentrar solamente en algunos sectores específicos para completar la sección de diseño.

Dado lo anterior, los rendimientos actuales obtenidos por la draga Mahury pueden llegar a disminuir en un 20%. Si consideramos el volumen pendiente por ejecutar de 29,886 m3 con el rendimiento disminuido, se requieren aproximadamente de 28 días para ejecutar este volumen. Dado que el plazo restante del contrato es de 18 días, es necesario un plazo adicional para ejecutar el volumen total establecido para conformar el canal navegable.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

Como se puede observar, el no poder realizar labores de dragado en la primera semana del contrato impactó negativamente en la correcta ejecución del mismo y adicionalmente las condiciones actuales del sector afecta la óptima operación de la draga.

Considerando lo anterior, se solicita una ampliación del plazo del contrato en diez (10) días hasta el 28 de junio de 2021. Se anexa el programa de obra actualizado. (...)” [sic]

Que de acuerdo con lo manifestado por el **CONTRATISTA DE OBRA DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A.**, a través de su comunicación DH-C86893-002-046, **LA INTERVENTORÍA** del **CONTRATO** en mención, **HMV INGENIEROS LTDA.**, se pronunció al respecto en comunicación B2021-1638 de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), *precisando lo siguiente:*

“(…) En atención al oficio del Contratista Dragados Hidráulicos S.A. No. DH-C86893-002-046 del 1 de junio de 2021 recibido en la Interventoría en esa misma fecha, el cual se adjunta, y donde reiteran lo manifestado en comunicaciones previas respecto a “no tener inconveniente a la solicitud de Cormagdalena de ampliar el valor del contrato para destinar estos recursos al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa realizados entre esta Entidad y la comunidad negra de Pasacaballos”, nos permitimos precisar lo siguiente:

Se dio traslado al Contratista de Obra mediante la comunicación B2021-1000 del 26 de marzo de 2021, del comunicado CE-SDSN-202103000919 de fecha 19 de marzo de 2021 y allegado a la Interventoría el 25 de marzo de 2021 con asunto “SOLICITUD GESTIÓN SOCIAL. ()”, remitido por parte de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación de CORMAGDALENA a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER.

En la misma se informa la instrucción de Cormagdalena sobre el procedimiento a seguir para atender las necesidades del componente social del Contrato, de manera que sea posible dar inicio al mismo, y que se resume en los siguientes puntos:

1. Al respecto, se precisa en el oficio que: “...se considere ajustar el presupuesto en cincuenta y cinco millones (\$55.000.000) del contrato de la referencia “PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020 ()... como parte del Plan de Gestión Social y Reputacional frente a las Comunidades Negras de Pasacaballos. Los recursos se mantendrían en el presupuesto del contratista y éste los entregaría a la comunidad.”

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

2. "En este sentido, dichos recursos se destinarían a Pescadores, Campesinos, Comercializadores de pescado, Discapacitados, Transportadores y al Consejo comunitario, a fin que adelantar actividades y proyectos productivos para el beneficio de mencionada comunidad. Dado lo anterior, recomendamos que se involucre a los profesionales que apoyan aspectos sociales de Cormagdalena en el proceso de priorización".

Mediante esta misma comunicación, la Interventoría le solicitó al Contratista Dragados Hidráulicos, su manifestación de intención, en el sentido de lograr implementar lo recomendado por Cormagdalena en el proyecto y de acuerdo con su posición crear un APU no previsto.

Dragados Hidráulicos remite a la Interventoría el oficio DH-C86893-002-013 del 26 de marzo de 2021, recibido por la Interventoría el lunes 29 de marzo de 2021, en el que informan la aceptación de implementar lo recomendado por Cormagdalena relacionado con adicionar el valor del Contrato y crear un ítem no previsto dentro del contrato de obra No. 86893-002- 2021 por un monto de \$70.097.600.

Se emite respuesta al Contratista de obra mediante la comunicación B2021-1025 del 31 de marzo de 2021 en el que se informa lo siguiente:

(...) Respecto al APU del ítem 3 denominado "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa" por un valor de \$55.000.000 más AIU e IVA para un total de \$70.097.600, la Interventoría no considera procedente que se incluyan los montos correspondientes a imprevistos y a la utilidad. Por tanto, se solicita definir el APU en que se reconozca en su ejecución los valores correspondientes únicamente a la Administración de dichos recursos.

De otra parte, acorde con lo mencionado en la reunión sostenida el día 31 de marzo de 2021, en la que se contó con la participación de Cormagdalena, Findeter, Contratista e Interventoría, es necesario que se presente el APU acompañado de una Especificación Técnica, donde se contemple una metodología clara de cómo serán invertidos los recursos para el componente social, la destinación específica de estos recursos, como serán entregados a la comunidad, como se estipulará el desembolso y el pago de este ítem dentro del contrato, cuáles serán los soportes de legalización del gasto y demás documentos que formalicen y garanticen el apropiado seguimiento de los recursos.

Se reitera lo manifestado en la reunión atrás mencionada, respecto a que en concepto de la Interventoría, el apoyo a la comunidad y la destinación de los recursos debería realizarse a través de la entrega de insumos, de manera que se

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



(fiduprevisora)

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

pueda contar con el respectivo soporte de compra, lo cual facilitaría el seguimiento a los recursos que dan cumplimiento a los acuerdos de Consulta Previa, y no a través de la consignación de los dineros, directamente a las cuentas bancarias de las asociaciones comunitarias.

Dragados Hidráulicos remite a la Interventoría el oficio DH-C86893-002-015 del 5 de abril de 2021, en el cual adjunta la Especificación técnica "ÍTEM 3 - CUMPLIMIENTO ACUERDOS CONSULTA PREVIA. Y "presenta el valor final a adicionar al contrato de la referencia el cual asciende a sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos (\$64,075,000.00) de acuerdo con los recursos solicitados por Cormagdalena de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55,000,000.00) más la administración estipulada en el contrato de la referencia."

Se emite respuesta al Contratista de obra mediante la comunicación B2021-1060 del 6 de abril de 2021, anotando que (...) la Interventoría ve procedente el valor final que por el momento se pretende adicionar al contrato de obra, el cual asciende para la fecha a sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos (\$64,075,000.00) de acuerdo con los recursos solicitados por Cormagdalena de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55,000,000.00), más el porcentaje de administración estipulado en dicho contrato, el cual corresponde al 16.5%.

Frente a futuros valores los mismos se revisarán en su momento de acuerdo con los compromisos de consulta previa. Si bien es cierto que como se menciona en su comunicación, el cumplimiento de lo descrito en el acta de protocolización de acuerdos de consulta previa, firmada el 26 de junio de 2019 entre Cormagdalena y el Concejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos, la Asamblea del Consejo Comunitario de Pasacaballos en su autonomía es quien debe distribuir el monto de compensación mencionada según lo indicado, vemos importante para garantizar la transparencia del proceso que Dragados Hidráulicos revise y valore la posibilidad de incluir dentro de la especificación técnica la realización de mesas de trabajo con la comunidad y las entidades dueñas y participantes del proyecto, donde se acuerde la destinación de los dineros entregados en la adición que se será otorgada, se identifique como serán entregados los recursos y se suscriba un acta con dichos acuerdos, incluyendo la forma como Cormagdalena realizará el respectivo seguimiento, ello en atención a lo manifestado por dicha entidad dentro de la reunión realizada el pasado 31 de marzo de 2021.

Adicionalmente, consideramos que es procedente que en la especificación se indiquen los plazos definidos para la materialización del dinero desembolsado como compensación, es decir, se debería incluir un acta del recibo del recurso entregado a la comunidad por parte del contratista y el plazo para invertirlo

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 394 2733 | Bucaramanga (+57 7) 698 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 709 0739
Pereira (+57 6) 343 5468 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.526.598-0
Sede: Bogotá 018000 519015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

concretamente, solicitando a la comunidad que se comprometa a remitir un informe de la destinación e inversión del recurso conforme los acuerdos.

Las anteriores sugerencias y recomendaciones de nuestra parte se fundamentan en la responsabilidad que asume Dragados Hidráulicos con los dineros públicos que recibirá en virtud de la adición actual y que tiene un fin y una destinación específica, y de allí, ante la responsabilidad que tiene, sea clara y concreta la forma como serán invertidos y/o distribuidos en beneficio de la comunidad. De allí y en razón de la necesidad que se tiene de que la compensación sea debidamente entregada y gestionada, es que recomendamos que se valore desde ahora la realización o prestación de un acompañamiento a la gestión de Cormagdalena, ello sin perjuicio de los reportes que deben darse sobre la forma como se materializará la compensación.

Finalmente se emite a la Entidad el oficio B2021-1063 del 6 de abril de 2021 con la que se da traslado para aprobación por parte de Findeter y Cormagdalena de la Especificación Técnica "ÍTEM 3- CUMPLIMIENTO ACUERDOS CONSULTA PREVIA", informando que:

Una vez recibida y analizada la Especificación técnica "ÍTEM 3 - CUMPLIMIENTO ACUERDOS CONSULTA PREVIA", emitida por Dragados Hidráulicos, nos permitimos dar traslado a la Entidad contratante de dicha Especificación, con el fin de que se nos confirme la decisión o directriz frente a la forma allí propuesta para realizar la entrega de los recursos para la compensación a la comunidad, en cumplimiento de los compromisos de la consulta previa, de manera que se pueda dar aprobación al precio unitario global y así mismo el ítem sea integrado al contrato de obra, con la suscripción del respectivo otrosí.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Interventoría resalta nuevamente la importancia de garantizar la transparencia del proceso y por esto reitera lo mencionado en la comunicación enviada al Contratista el 6 de abril de 2021, en cuanto a que es importante que se revise y valore la posibilidad de incluir dentro de la especificación técnica, la realización de mesas de trabajo propuestas en el mes de abril, con la comunidad y las entidades dueñas y participantes del proyecto, donde se acuerde la destinación de los dineros entregados, se identifique como serán entregados los recursos y se suscriba un acta con dichos acuerdos, incluyendo la forma como Cormagdalena realizará el respectivo seguimiento. Así mismo, que se indiquen los plazos definidos para la materialización del dinero desembolsado como compensación, es decir, incluir un acta del recibo del recurso entregado a la comunidad por parte del contratista y el plazo para invertirlo

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

concretamente, solicitando a la comunidad que se comprometa a remitir un informe de la destinación e inversión del recurso conforme los acuerdos.

No obstante, de acuerdo a los requisitos planteados en el Acta de Seguimiento a los acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Pasacaballos, en el desarrollo del presente contrato de dragado del canal del Dique, en el marco del contrato interadministrativo 138/19 entre Cormagdalena y Findeter, enviada a la Interventoría por Cormagdalena el 19 de mayo de 2021, en el acuerdo No. 21 en la columna Seguimiento indica "(..) El trámite del primer desembolso que será del 50%, se hará a los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario. El segundo y último desembolso correspondiente al otro 50%, se hará en los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario y además presente un informe de ejecución de los recursos que contemple aspectos técnicos, administrativos y sociales del avance de los proyectos comunitarios y/o productivos, y posteriormente el Consejo Comunitario deberá entregar un informe final del total de los recursos dentro de los 30 días siguientes del último desembolso."

Por tanto, la Interventoría reitera la postura planteada en las comunicaciones de seguimiento relacionadas en el presente oficio."

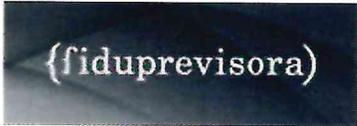
Mediante comunicación No. B2021-1644 de 03 de junio de 2021, HMV INGENIEROS LTDA, emite concepto de prórroga del contrato de obra y solicitud prórroga y adición presupuestal del contrato de interventoría, así:

"En atención al comunicado DH-C86893-002-047 de fecha 1 de junio de 2021 recibido en la Interventoría esa misma fecha, con la cual el contratista DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A., realizó la proyección y planificación del tiempo adicional al previsto para el Contrato N° 86893-002-2021 que tiene por objeto el ""Dragado de Mantenimiento del Canal Navegable en Canal del Dique entre el Puente Nuevo en la Población de Pasacaballos (K114) y la Bahía de Cartagena (K117)", solicitando una ampliación del plazo del contrato en diez (10) días hasta el 28 de junio de 2021, y teniendo en cuenta que según los rendimientos presentados

y lo indicado en el oficio respecto a que "entre el K116+900 y el K117+350 se encuentra un sector con profundidades entre 1.75 metros y 2.4 metros, lo que representa entre un 55% y un 75% del calado máximo de la draga. Con las profundidades existentes no es posible cargar la tolva a su máxima capacidad, por el riesgo de encallar la draga, lo que afecta negativamente los rendimientos del

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

equipo e impacta directamente en el plazo restante del contrato.”, nos permitimos precisar lo siguiente:

Según la evaluación del volumen de dragado contractual vs el volumen requerido para mantener el canal navegable en el sitio crítico durante el tiempo estipulado para este contrato, y de acuerdo con la evaluación de rendimiento medidos por la Interventoría según se indica en los siguientes cuadros de control, con corte al 29 de mayo de 2021, llevarían el contrato hasta mínimo el 21 de junio de 2021, es decir 3 días adicionales al plazo contractual vigente, pero dada la disminución de los rendimientos al final del proceso, para el volumen faltante de 29.886 m3 y un rendimiento del 75% del promedio es decir 994.5 m3/día se estima un tiempo faltante de 30 días, con una fecha posible de finalización del 28 de junio, para siete (7) días adicionales a lo inicialmente evaluado.

FECHA BATIMETRIA	VOLUMEN (m³)	DIFERENCIA DE VOLUMEN	RENDIMIENTO (m³/Día)
18/05/2021	11.002	5.069	2.535
20/05/2021	16.071		
20/05/2021	16.071	2.529	843
23/05/2021	18.600		
23/05/2021	18.600	1.184	592
25/05/2021	19.784		
25/05/2021	19.784	2.107	702
28/06/2021	21.891		
28/06/2021	21.891	3.920	1.960
30/06/2021	25.811		
RENDIMIENTO PROMEDIO			1.326

INCIDENCIA RENDIMIENTO	VOLUMEN CONTRACTUAL	VOLUMEN EJECUTADO	VOLUMEN FALTANTE	RENDIMIENTO PROMEDIO	DIAS FALTANTES	POSIBLE FECHA FINALIZACIÓN
%	(m3)	(m3)	(m3)	(m3/día)	(días)	
100%	55.697	25.811	29.886	1,326	23	21/06/2021
75%	55.697	25.811	29.886	994.50	30	28/06/2021

Por otro lado, se debe precisar que efectivamente como lo menciona el Contratista en su solicitud, durante la primera semana de ejecución del contrato luego de la firma del acta de inicio el 3 de mayo, se presentaron inconvenientes con la comunidad relacionados con el cumplimiento de compromisos previos pendientes, que impidieron el inicio de las labores de dragado incluidas las pruebas requeridas previas, y que hizo necesario también realizar nuevamente la batimetría de predragado el 8 de mayo.

Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias, se cumpla con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con el sector crítico

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

identificado y la sección de diseño finalmente definida por Cormagdalena luego del inicio del contrato,

logrando con ello los objetivos de la contratación, se considera procedente la solicitud de prórroga del plazo contractual del contrato de obra en diez (10) días, a partir del día 18 de junio de 2021 hasta el día 28 de junio de 2021.

Cabe aclarar, que en virtud a que el plazo adicional sea autorizado para el contrato de obra de acuerdo con lo indicado por Findeter en el Comité de Seguimiento de Obra No. 3 del pasado martes 1 de junio de 2021, el valor adicional que se requiere para los días adicionales de supervisión de dragado por parte de la Interventoría durante los diez (10) días de prórroga debe ser adicionado al valor actual del Contrato de Interventoría.

Por lo tanto, en el cuadro anexo se presenta el cálculo correspondiente del valor de Interventoría que de acuerdo con el presupuesto contractual se requeriría para los diez (10) días de prórroga del Contrato, valor que asciende a \$22.734.974 incluido IVA y que se deberá adicionar junto con la prórroga correspondiente. (...)" [sic]

8. Que EL SUPERVISOR del CONTRATO, mediante "CONCEPTO DE SUPERVISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020)." de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"(...) Una vez revisada la solicitud del contratista, así como el aval dado por la interventoría, nos permitimos realizar la siguiente recomendación, previas las siguientes consideraciones:

Mediante comunicaciones entregadas por Cormagdalena los días 19 de marzo y 28 de mayo del presente año, se solicitó adicionar el contrato de obra para atender las necesidades de la gestión social en las comunidades del área de influencia del proyecto de Dragado del Canal del Dique específicamente en el sector Pasacaballos. Lo anterior obedece al cumplimiento a los acuerdos descritos en el acta de protocolización de acuerdos de consulta previa firmada el 26 de junio de 2019 entre Cormagdalena y el Concejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la incorporación del ÍTEM 3 "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa" al Contrato de obra No. 86893-002-

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), pues con ello se cubren las actividades adicionales del Plan de Gestión Social encaminadas a apoyar a las comunidades de Pasacaballos, que, a criterio de esta supervisión, y en atención a lo expresado por la interventoría, resulta viable.

En tal sentido, resulta de vital importancia continuar con las acciones de mitigación del impacto a las comunidades que se ven afectadas por las actividades de dragado, dentro de las se encuentran: Pescadores, Campesinos, Comercializadores de pescado, Discapacitados, Transportadores y al Consejo comunitario, a las cuales resulta necesario brindarle acompañamiento, toda vez que es la población priorizada en el proyecto.

Ahora bien, con relación al valor destinado al cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa, el contratista mediante comunicación DH-C86893-002-013 del 26 de marzo de 2021 y DH-C86893-002-015 del 5 de abril de 2021, declaró lo siguiente: "Dragados Hidráulicos manifestó no tener inconveniente a la solicitud de Cormagdalena de ampliar el valor del contrato para destinar estos recursos al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa realizados entre esta entidad y la comunidad negra de Pasacaballos."

Tenido en cuenta el Acta de Seguimiento a los acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Pasacaballos, se estableció que el desembolso de los recursos sería de la siguiente manera "(..) El trámite del primer desembolso que será del 50%, se hará a los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario. El segundo y último desembolso correspondiente al otro 50%, se hará en los 15 días siguientes, una vez Cormagdalena verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados al Consejo Comunitario y además presente un informe de ejecución de los recursos que contemple aspectos técnicos, administrativos y sociales del avance de los proyectos comunitarios y/o productivos, y posteriormente el Consejo Comunitario deberá entregar un informe final del total de los recursos dentro de los 30 días siguientes del último desembolso."

En tal sentido, los desembolsos de los recursos mencionados los realizará el contratista de obra por el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos de Consulta Previa", cuyos pagos serán previamente aprobados por la Interventoría, y para lo cual el contratista deberá aportar los soportes por la ejecución de este ítem. En lo que tiene que ver con el AIU de este ítem, de acuerdo con lo señalado por la interventoría, sólo se le reconocerá el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor de 16.5%.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 3) 594 3111
Barranquilla (+57 5) 156 2733 | Bucaramanga (+57 7) 096 0546
Cali (+57 2) 342 2400 | Cartagena (+57 5) 660 1706 | Ibagué (+57 6) 250 6343
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 561 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 8466 | Popayán (+57 2) 882 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 6) 664 3448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.526.598-5
Sede: Bogotá | C.R.C. 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

Página 13 de 20



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

Por su parte, en relación con la solicitud realizada por el contratista de obra en la comunicación DH-C86893-002-047 de ampliar el plazo del contrato en diez (10) de días hasta el 28 de junio de 2021, la interventoría se pronunció en su comunicación No. B2021-1644 de 03 de junio de 2021, en donde realiza un análisis del rendimiento de la draga Mahury, indicando al efecto lo siguiente:

"...la evaluación de rendimiento medidos por la Interventoría según se indica en los siguientes cuadros de control, con corte al 29 de mayo de 2021, llevarían el contrato hasta mínimo el 21 de junio de 2021, es decir 3 días adicionales al plazo contractual vigente, pero dada la disminución de los rendimientos al final del proceso, para el volumen faltante de 29.886 m3 y un rendimiento del 75% del promedio es decir 994.5 m3/día se estima un tiempo faltante de 30 días, con una fecha posible de finalización del 28 de junio, para siete (7) días adicionales a lo inicialmente evaluado.

Por otro lado, se debe precisar que efectivamente como lo menciona el Contratista en su solicitud, durante la primera semana de ejecución del contrato luego de la firma del acta de inicio el 3 de mayo, se presentaron inconvenientes con la comunidad relacionados con el cumplimiento de compromisos previos pendientes, que impidieron el inicio de las labores de dragado incluidas las pruebas requeridas previas, y que hizo necesario también realizar nuevamente la batimetría de predragado el 8 de mayo."

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el avance del plazo contractual del Contrato de Obra al 14 de junio de 2021, es de 41 días, equivalente al 91,11%, y considerando que la finalización del plazo contractual está fijada para el 18 de junio de 2021, resulta viable para esta supervisión avalar el plazo solicitado por el contratista para culminar de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

Visto lo anterior, se hace indispensable revisar el clausulado del contrato de obra, que en su cláusula trigésima establece lo siguiente:

"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la interventoría.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.

c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”

Se evidencia que los requisitos antes consignados se cumplen en su totalidad, pues la justificación esgrimida por el contratista, la cual incluye la reprogramación del cronograma del contrato, y la cual se encuentra avalada por la interventoría, son razonables para garantizar el dragado de mantenimiento y la ejecución del ítem no previsto.

En consecuencia, se recomienda que se realice la adición al presupuesto del contrato de obra 86983-002-2021 por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000), incluido IVA, de manera que sea posible atender la necesidad actual de mantenimiento del Canal navegable y garantizar el transporte fluvial en el Río Magdalena. Para lograr lo anterior, se recomienda la prórroga del plazo del contrato de Obra 86983-002-2021 por diez (10) días adicionales.

Con relación a la modificación del contrato de interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020), se observa que la cláusula vigesimoséptima, modificaciones contractuales, dispone lo siguiente:

“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.

2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.”

Verificado lo anterior, esta supervisión recomienda la ampliación del plazo contractual por un periodo igual al solicitado por el contratista, es decir, diez (10) días adicionales, así como una adición por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$22.734.974), incluido IVA, para cubrir los costos correspondientes al seguimiento del proyecto.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

En virtud de lo anterior, se recomienda al Comité Técnico, lo siguiente:

Se autorice el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa" al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020).

Se autorice la adición No. 1 al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000) incluido IVA, para ejecutar el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa".

Se autorice la prórroga al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020), por periodo de diez (10) días adicionales para la ejecución del recurso solicitado.

Se autorice la adición al Contrato de Interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$22.734.974) incluido IVA. Los cuales se dispondrán del CDP 505 de 30 de mayo de 2019 del contrato interadministrativo 0138 de 2019.

Se autorice la prórroga al Contrato de Interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020) por un periodo de diez (10) días adicionales.

Se autorice la inclusión de la Nota 5 en la CLÁUSULA SEXTA –FORMA DE PAGO- del contratista de obra:

"Nota 5: El pago del ítem Cumplimiento Acuerdos de Consulta Previa será de carácter global, previamente aprobado por la Interventoría, y para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro remitida por el CONCEJO COMUNITARIO y anexar los soportes del pago correspondiente. Al contratista por la ejecución del ítem solo se reconocerá del AIU el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor de 16.5%"

La modificación contractual recomendada al Comité técnico se resume así:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE MODIFICACION	MODIFICACION
Contrato de Obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)	DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.	Adición y Prórroga No. 1	<ul style="list-style-type: none">Adicionar el Contrato de obra por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000), incluido IVA.Prorrogar el Contrato de Obra por un periodo de diez (10) días.Inclusión ítem no prevista "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa"Inclusión de la Nota 5 en la CLAUDSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
Contrato de Interventoría No. 86893-001-2021	HMV INGENIEROS LTDA.	Adición y Prórroga No. 1	<ul style="list-style-type: none">Adicionar el Contrato de Interventoría por valor de VEINTIDOS MILLONES
(PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020)			<p>SETECIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$22.734.974), incluido IVA. Los cuales se dispondrán del CDP 505 de 30 de mayo de 2019 del contrato interadministrativo 0138 de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none">Prorrogar el Contrato de Interventoría por un periodo de diez (10) días.

9. Que el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante "ALCANCE ACLARATORIO CONCEPTO DE SUPERVISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA 86893-002-2021 (PAFCORMAGDALENA-O-048-2020) Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 86893-001-2021 (PAF CORMAGDALENA-I-069-2020)." de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"(...)

2. ACLARACIÓN

El 15 de junio de 2021, se emitió Concepto de Supervisión para la adición y prórroga al Contrato de Obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) y solicitud de adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 86893-001-2021 (PAFCORMAGDALENA-I-069-2020), en el cual se indicó lo siguiente en el numeral 2 de las recomendaciones técnicas:

2 Se autorice la adición No. 1 al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAFCORMAGDALENA-O-048-2020), por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000) **incluido IVA**, para ejecutar el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa". **Subrayado fuera de texto.**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

Que por error involuntario se agregó la expresión incluido IVA, lo cual no es imputable a esta adición, toda vez que los recursos adicionados están destinados a la ejecución del Cumplimiento del ítem de Acuerdos de Consulta Previa, frente a lo que el respectivo Concepto de Supervisión estableció de manera expresa que sólo se reconocerá del AIU el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor de 16.5%, tal y como se observa en el numeral 6 de las recomendaciones al Comité Técnico del Concepto de Supervisión:

"6. Se autorice la inclusión de la Nota 5 en la CLÁUSULA SEXTA –FORMA DE PAGO- del contratista de obra:

*"Nota 5: El pago del ítem Cumplimiento Acuerdos de Consulta Previa será de carácter global, previamente aprobado por la Interventoría, y para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro remitida por el CONCEJO COMUNITARIO y anexar los soportes del pago correspondiente. Al contratista por la ejecución del ítem solo se reconocerá del AIU el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor de 16.5%" **Subrayado fuera de texto***

Teniendo en cuenta lo anterior, y con la claridad del componente de Administración no se encuentra gravado por el IVA, esta supervisión se permite presentar el siguiente Alcance Aclaratorio, en el sentido de aclarar que el numeral 2 quedará de la siguiente manera:

2. la adición No. 1 al Contrato de obra No. 86893-002-2021 (PAFCORMAGDALENA-O-048-2020), por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000), para ejecutar el ítem no previsto "Cumplimiento Acuerdos Consulta Previa".(...)

10. Que el Comité Fiduciario No. 23 celebrado el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), en su sesión virtual, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.075.000), incluido IVA, prórroga por el término de diez (10) días, inclusión de ítems no previstos (Cumplimiento Acuerdo de e inclusión de la Nota 5 en la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO. Lo anterior, con base en la solicitud del CONTRATISTA, el informe de INTERVENTORÍA y el concepto del SUPERVISOR del CONTRATO.

11. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse y adicionarse según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR: El termino de ejecución del **CONTRATO** en **DIEZ (10) DIAS** más, contados a partir de la fecha de terminación del **CONTRATO**, por lo que la nueva fecha de terminación será el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. - ADICIONAR: Al valor del **CONTRATO** la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$64.075.000,00)**, para ejecutar el ítem no previsto "*Cumplimiento Acuerdo Consulta Previa.*"

PARAGRAFO: El pago del ítem Cumplimiento Acuerdos de Consulta Previa será de carácter global, previamente aprobado por la Interventoría, y para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro remitida por el CONCEJO COMUNITARIO y anexar los soportes del pago correspondiente. Al contratista por la ejecución del ítem solo se reconocerá del AIU el porcentaje de Administración establecido en el contrato por valor de 16.5%". El componente e de Administración no se encuentra gravado por el IVA, en consecuencia la **CLÁUSULA** quedará así:

"CLAÚSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$2.573.423.968,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar del orden territorial o nacional, incluidos los costos para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO.**"

TERCERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la Fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con los establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, y específicamente en los términos que a continuación se describen:

IMPRESIONADO EN COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



R

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A., NIT: 860.526.598-0

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3** y **CORMAGDALENA NIT. 829.000.127-4**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER CORMAGDALENA

EL CONTRATISTA



MARIO ANDRÉS RIASCOS MORA
Representante legal
DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.
NIT: 860.526.598-0

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez